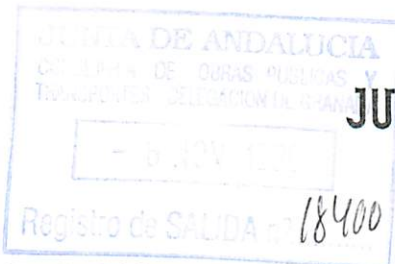


Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL  
GRANADA



JUNTA DE ANDALUCIA

JAGB

Granada, 25 de Octubre de 1.990

Su Refa:

Referencia: 1.008-AA

Sr.

Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de  
ALMUÑECAR.



ASUNTO: Acuerdo de la C.P.U. sobre Modificación Puntual nº 30 al  
P.G.O.U. -Edificabilidad en la U.A. 45.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 24 de Octubre de 1.990 tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente de Modificación Puntual nº 19 al P.G.O.U. de Almuñecar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 10 de Diciembre de 1.988, y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto 1346/1.976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamentos que lo desarrollan, Decreto 194/1.983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

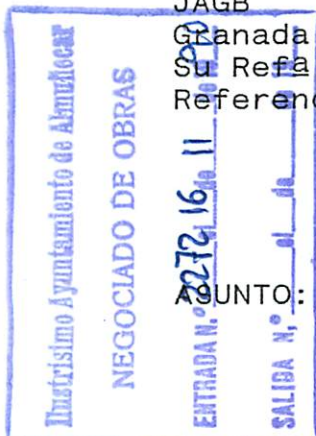
Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194/1.983, en relación con el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la misma por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 5 de Septiembre 1.989.

SEGUNDO.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará al Ayuntamiento de Almuñecar e interesados."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas



DELEGACION PROVINCIAL

GRANADA

de oficina, ó por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

- Pedro Julian Lara Escribano -

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes  
URBANISMO - GRANADA  
CON ESTA FECH. 8 DE NOVIEMBRE DE 1953

Granada

12-XI-53

El Funcionario,

Pdo.

*[Firma manuscrita]*



Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada.—Autos a instancia de Confecciones Macu, S. A.

### AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Granada.—Recaudación Ejecutiva.

Santa Fé.—Modificación Ordenanzas.

Huéneja.—Modificación Ordenanzas.

Huéneja.—Precio Público Puertas abran al exterior

Huéneja.—Suplemento de Crédito.

Huéneja.—Suplemento de crédito.

Algarinejo.—Cuenta General del Presupuesto.

Válor.—Modificación ordenanza.

Dólar.—Modificación de Ordenanzas.

Alfacar.—Ordenanzas fiscales.

Los Guájares.—Presupuesto General.

El Pinar.—Presupuesto General.

Capileira.—Suplementos de créditos.

Rubite.—Suplemento de Crédito.

Salar.—Ordenanza Servicio de Cementerio.

Gualchos en Castell de Ferro.—Presupuesto General

Pampaneira.—Modificación Ordenanza.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Comunidad de Regantes San Lorenzo.—Guájar Fargallit.—Ordenanzas y Reglamentos.

Número 10.828

### JUNTA DE ANDALUCIA

—( )—

Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Granada

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1990.

**ALMUNECAR.**—Modificación Puntual número 19 al Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar. Referencia: 1.008-AA.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual número 19 al P.G.O.U., de Almuñécar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de fecha 29 de Julio de 1988, y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto 1.346/1976, de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamentos que lo desarrollan, Decreto 194-1983, de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas en

virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194/1983, en relación con el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

### HA RESUELTO

**PRIMERO.**—Aprobar definitivamente la misma por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 24 de Febrero de 1989.

**SEGUNDO.**—Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar los recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución número 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 26 de Octubre de 1990.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.—Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Lara Escribano.

Número 10.829

### JUNTA DE ANDALUCIA

—0—

Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Granada

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1990.

**ALMUNECAR.**—Modificación Puntual número 30 al Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar. Edificabilidad en la U.A. 45. Referencia 1.008-AA.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual número 30 al P.G.O.U. de Almuñécar aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 10 de Diciembre de 1988, y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real decreto 1.346/1976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamentos que lo desarrollan, Decreto 194-1983, de 21 de Septiembre por el que se regula



el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194/1983, en relación con el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

PRIMERO.—Aprobar definitivamente la misma por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 5 de Septiembre de 1989.

SEGUNDO.—Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar los recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución número 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 26 de Octubre de 1990.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.—Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Lara Escribano.

Número 10.830

#### JUNTA DE ANDALUCIA

—:)(:—

Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Granada

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1990.

Loja.—Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Loja. Referencia: 00036.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término Municipal de Loja aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 6 de Febrero de 1990 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el

artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamentos que lo desarrollan, Decreto 194/1983, de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194/1983, en relación con el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

#### HA RESUELTO

PRIMERO.—Aprobar definitivamente el mismo al daberse cumplimentado el acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de Mayo de 1990.

SEGUNDO.—Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará al Ayuntamiento de Loja e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar los recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución número 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 29 de Octubre de 1990.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.—Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Pedro Julián Lara Escribano.

Número 10.841

#### JUNTA DE ANDALUCIA

—(o)—

Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Granada

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1990.

ALBOLOTE.—Proyecto de Puesto de la Cruz Roja, sito en la CN-323 Bailén-Motril, promovido por el Ayuntamiento de Albolote. Referencia 55/90.





# ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑECAR

APROBADO DEFINITIVAMENTE

Consejería de Obras Públicas y Transportes

JUNTA DE ANDALUCIA

APROBADO

inicial y provisionalmente

por el Pleno del Ayuntamiento de Almuñecar

El Alcalde

TENIENDO EN CUENTA que por este Ayuntamiento se está tramitando, Modificación Puntual nº.19, sobre Nuevo Acceso/ a La Herradura.

TENIENDO EN CUENTA que en la fase de AVANCE, se interpuso Escrito de Alegaciones por D<sup>a</sup>. MANUELA GARCIA IRANZO/ como Propietaria de la mitad del terreno de la Unidad// de Actuación nº.45 de la R y A del PGOU de Almuñecar, sobre determinadas consideraciones, entre ellas la de que/ se le mantuviera la edificabilidad total de la citada/// Unidad de Actuación.

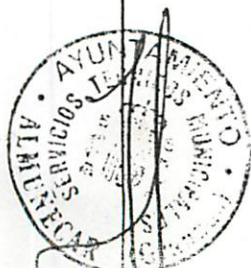
TENIENDO EN CUENTA que por el Ayuntamiento Pleno de 21// de Mayo de 1988, se acuerda admitir a trámite una Modifi// ficación Puntual de la R y A del PGOU, en el sentido de/ que en dicha Unidad de Actuación no se produzca menoscab// o de edificabilidad.

El Equipo Redactor de la R y A del PGOU, tiene el honor/ de informar lo siguiente:

VISTOS los artículos 49 y 50 de la vigente Ley del Suelo Y Ordenación Urbana, los artículos 154.2 y 3 y los 158 a 162 ambos inclusive del Real Decreto 2159/1978 de 23 de/ Junio.

TENIENDO EN CUENTA que con la Modificación Puntual acordada se respetan los aspectos edificatorios de la Unidad de Actuación que nos ocupa.

Podría tramitarse la Modificación Puntual acordada por// el Ayuntamiento Pleno, de forma que considerando que el/ trazado del nuevo vial de acceso a La Herradura ocupa/// una superficie en planta de 1200 m<sup>2</sup>, esta superficie sea compensada en la Unidad de Actuación mediante la supre// sión de los 1080 m<sup>2</sup> de Suelo Privado Comunitario que se/ preveían y la disminución de los suelos destinados a//// Equipamiento Escolar que pasarán de 2500 m<sup>2</sup> a 2380 m<sup>2</sup>/// no siendo significativa esta disminución máxime cuando//





# ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑECAR

APROBADO DEFINITIVAMENTE

Consejería de Obras Públicas y Transportes

24 JUN 1988

JUNTA DE AGRADACION

en las proximidades y en el Plan Parcial del Sector P-6/ de la R y A del PGOU que actualmente se tramita por este Ayuntamiento, se ubican terrenos más que suficientes para Equipamiento Escolar. De esta manera se consigue que la superficie edificable neta de la Unidad de Actuación se mantenga en 5680 m2 y consiguientemente la edificabilidad total de la misma alcance los 13632 m2, previstos en la R y A del PGOU.

Se acompañan fichas de condiciones de la Unidad de Actuación señalando su estado Actual y el Propuesto, así como planimetría indicando el estado actual y el propuesto en el que se incluye el trazado del nuevo acceso a La Herradura.

Almuñecar 14 de Junio de 1988.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL.

JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

*Jose Luis Rodriguez Passolas Sanchez*



Fdo. José Luis Rodríguez-Passolas Sánchez.

APROBADO

inicial y provisionalmente

por el Ayuntamiento de Almuñecar el 28-7-88 y 10-12-88

El Secretario







**ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO  
REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑÉCAR



**SUELO URBANO**

**UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA Nº 45**

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| SUPERFICIE                  | 9.900 m2.   |
| USOS                        | Residencial |
| ORDENANZA DE APLICACION     | R.I.9       |
| EDIFICABILIDAD Parcela Neta | 2'40 m2/m2. |

**APROVECHAMIENTO Y CESIONES**

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| SUELO EDIFICABLE NETO            | 5.680 m2.  |
| EDIFICABILIDAD TOTAL U.A.        | 13.632 m2. |
| Nº DE VIVIENDAS                  | 88         |
| SUELO PUBLICO DE CESION A VIALES | 640 m2     |
| APARCAMIENTOS                    |            |
| PARQUES Y JARD.                  |            |
| ESCOLAR (EGB)                    | 2.500 m2   |
| SUELO PRIVADO COMUNITARIO        | 1.080 m2.  |

**ORDENACION Y GESTION**

|                      |                       |
|----------------------|-----------------------|
| SISTEMA DE ACTUACION | Compensación.         |
| ORDENACION           | - Estudio de Detalle. |

**APROBADO**

*inicial y provisionalmente*  
por el Sr. J. J. Martínez  
29.9.88 y 10-12-88

**GESTION A REALIZAR PREVIA A LA EDIFICACION**

- Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Urbanización.

El Arquitecto Municipal

ESTADO ACTUAL. APROBACION DEFINITIVA.

1 - JUN. 1988



# ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑÉCAR



## SUELO URBANO

### UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA Nº 45

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| SUPERFICIE              | 9.900 m2.   |
| USOS                    | Residencial |
| ORDENANZA DE APLICACION | R.I.9       |
| EDIFICABILIDAD          | 2'40 m2/m2  |

## APROVECHAMIENTO Y CESIONES

|                           |                 |            |
|---------------------------|-----------------|------------|
| SUELO EDIFICABLE NETO     |                 | 5.680 m2.  |
| EDIFICABILIDAD TOTAL U.A. |                 | 13.632 m2. |
| Nº DE VIVIENDAS           |                 | 88         |
| SUELO PUBLICO DE CESION A | VIALES          | 1.840 m2.  |
|                           | APARCAMIENTOS   |            |
|                           | PARQUES Y JARD. |            |
|                           | ESCOLAR (EGB)   | 2.380 m2.  |
| SUELO PRIVADO COMUNITARIO |                 |            |

## ORDENACION Y GESTION

|                      |                       |                                                      |
|----------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|
| SISTEMA DE ACTUACION | Compensación.         | <i>inicial y provisionalmente</i>                    |
| ORDENACION           | - Estudio de Detalle. | <i>Pleno 29.9.88 y 10-12-88</i><br><i>El Alcalde</i> |

|                                            |                         |
|--------------------------------------------|-------------------------|
| GESTION A REALIZAR PREVIA A LA EDIFICACION |                         |
| - Proyecto de Compensación.                | El Arquitecto Municipal |
| - Proyecto de Urbanización.                |                         |

MODIFICACION PROPUESTA.

1 - JUN. 1988





# ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑÉCAR

El Equipo de Redacción de la R y A del PGOU, en relación con los propietarios afectados por la Modificación Puntual N°30 , emite el siguiente informe:

Los propietarios afectados son:

- 1.- Manuela García Iranzo, con domicilio en C/ Las Palomas.La Herradura
- 2.- Victorina Iranzo Valera," " " " " " "

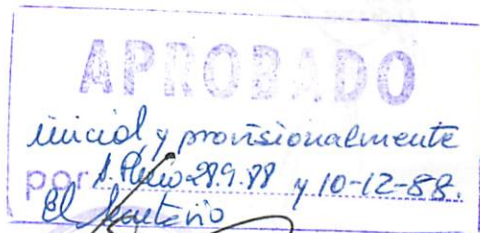
Almuñécar, 8 de julio de 1988

EL ARQUITECTO MUNICIPAL JEFE  
DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



*Jose Luis  
Rodriguez  
Passolas  
SNC*

Fdo. JOSE LUIS RODRIGUEZ-PASSOLAS SANCHEZ.





ciones por la cantidad principal de 5.467,27 euros más otros 765,00 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D VICENTE PEDRO MIÑAN GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ; LA SECRETARIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado DESARROLLOS SEGA FER S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 24 de noviembre de 2010.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 14.305

#### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

##### Modificación puntual nº 30 al PGOU

#### EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1990 aprobó la Modificación Puntual nº 30 al PGOU de esta ciudad y cuyo objeto es disminuir el suelo privado comunitario previsto en dicha unidad de actuación para que no se produzca un menoscabo de su edificabilidad como consecuencia del trazado del nuevo acceso a La Herradura.

Almuñécar, 15 de noviembre de 2010.-El Alcalde (firma ilegible).

La ficha de la Unidad de Actuación Urbanística nº 45 queda como sigue:

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| SUELO URBANO                          |             |
| UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA Nº 45 |             |
| SUPERFICIE                            | 9.900 m2    |
| USOS                                  | Residencial |
| ORDENANZA DE PALIACIÓN                | R.I.9       |
| EDIFICABILIDAD                        | 2,40 m2/m2  |
| APROVECHAMIENTO Y CESIONES            |             |
| SUELO EDIFICABLE NETO                 | 5.680 m2    |
| EDIFICABILIDAD TOTAL U.A.             | 13.632 m2   |

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Nº DE VIVIENDAS                  | 88       |
| SUELO PUBLICO DE CESION A VIALES | 1.840 m2 |
| APARCAMIENTOS                    | --       |
| PARQUES Y JARD                   | --       |
| ESCOLAR (EGB)                    | 2.380 m2 |

#### SUELO PRIVADO COMUNITARIO

#### ORDENACION Y GESTION

#### SISTEMA DE ACTUACIÓN

Compensación

#### ORDENACIÓN

- Estudio de Detalle

#### GESTION A REALIZAR PREVIA LA EDIFICACION

- Proyecto de Compensación

- Proyecto de Urbanización

NUMERO 14.335

#### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

#### RECAUDACION

##### Tasa por recogida de basura septiembre 2010

#### EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida domiciliar de basura correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2009, se exponen al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier oficina de la Caja General de Ahorros de Granada.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 22 de noviembre de 2010.-El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda y Contratación (resolución 1310/2007, de 3 de julio), (firma ilegible).





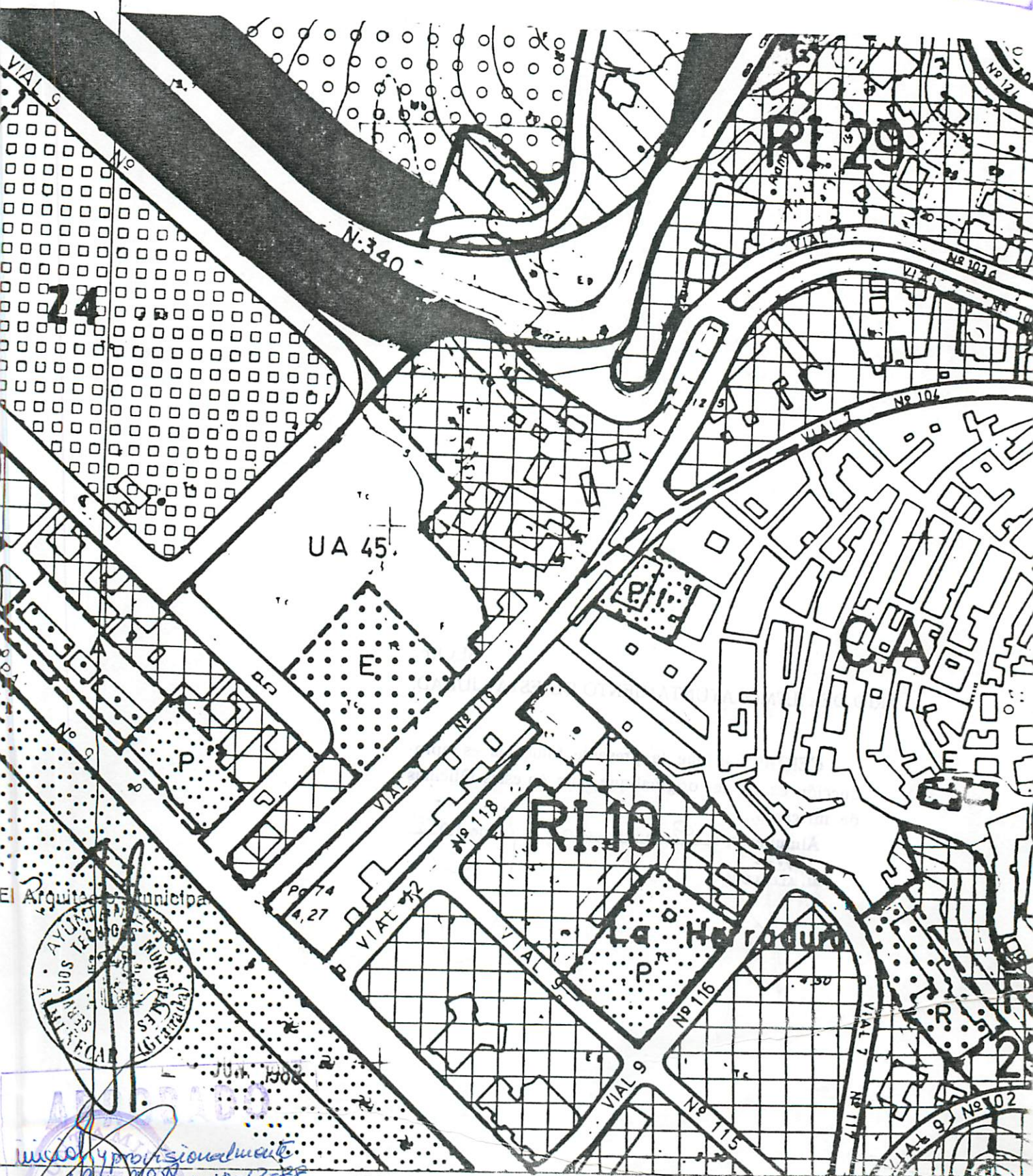
ULTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECA

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUNECA

ESTADO ACTUAL. APROBACION DEFINITIVA. E. 1:2000.

DE ANDALUG



434 000

434 200

3044

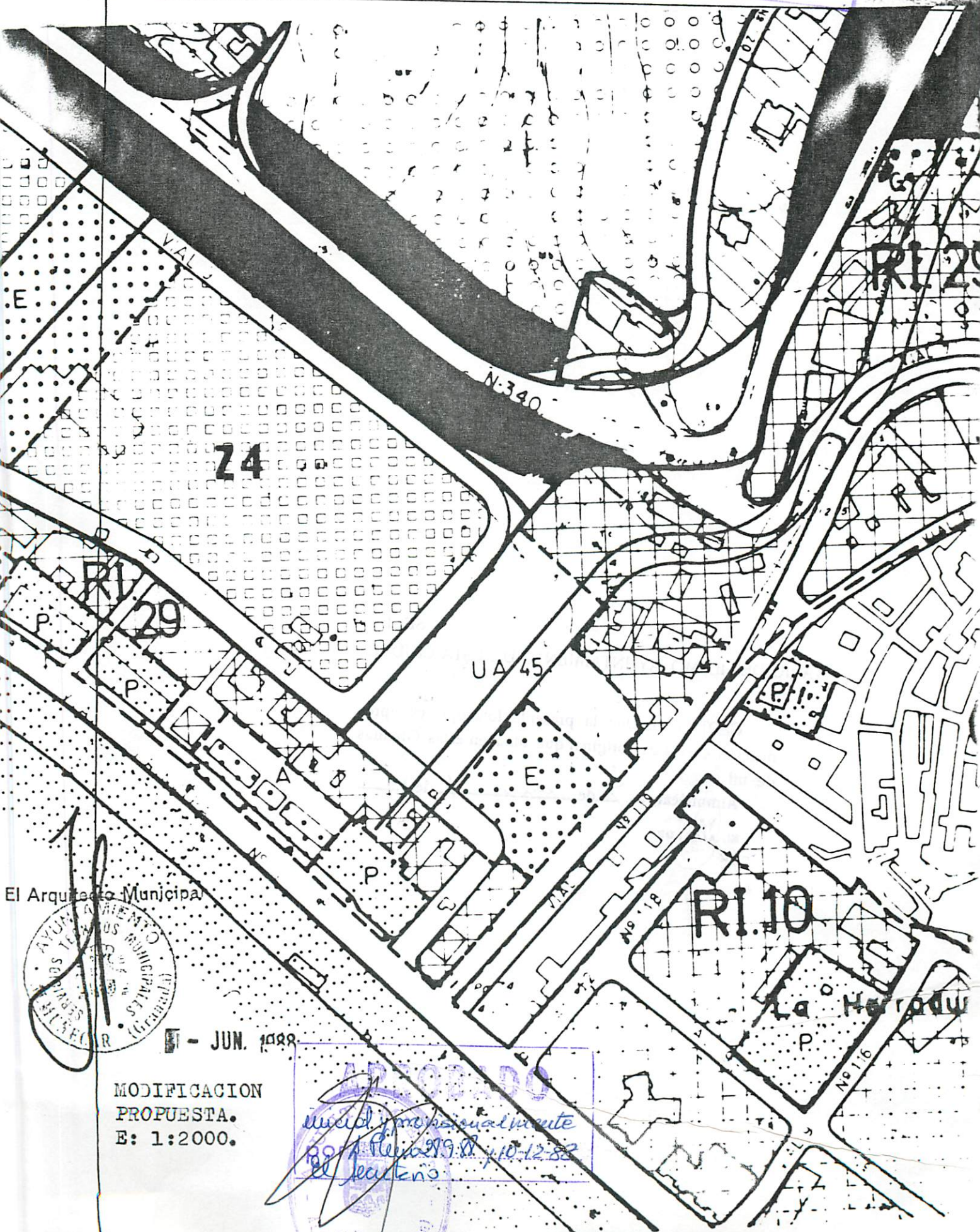




# ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑECAR



El Arquitecto Municipal



1 - JUN. 1988

MODIFICACION  
PROPUESTA.  
E: 1:2000.

